



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

ACTA FINAL Nro. 094

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE ANALISTA DE POLÍTICAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 2

En la ciudad de Quito a los 13 días del mes de diciembre del año 2017, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: **Ing. Irina Mora Vélez, delegada de la Autoridad Nominadora; Ing. Fausto Flores del Pozo, responsable de la unidad requirente y Lic. William Enríquez Aguilar, delegado de la UARH**, miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la elaboración del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de Analista de Políticas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento 2 - Servidor Público 5, partida presupuestaria individual 2374.

Base Legal

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 187.- *"Declaratoria de ganadora o ganador del concurso.- Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Relaciones Laborales, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días, a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a período de prueba.*

Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.

En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales."

Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2014-0222 - Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal:

Art. 3.- *"De la selección del personal.- Todo proceso de selección de personal para puestos protegidos por la carrera del servicio público deberá realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, utilizando la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales como único medio válido para la ejecución de este proceso."*

Art. 4.- *"Del concurso.- Es el proceso por el cual se convoca a todas las personas mayores de dieciocho años, que se encuentran legalmente habilitadas para el ingreso y desempeño de un puesto en el servicio público y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria relativos al perfil del puesto, para participar en el proceso de selección determinado en la presente norma. Todo concurso de méritos y oposición será abierto."*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

Art. 6.- *"De los candidatos elegibles.- Para convocar a un concurso de méritos y oposición, es requisito previo que se agoten los postulantes en el registro de candidatos elegibles de la institución que cumplan con el perfil del puesto objeto del mismo.*

Se denomina "candidato elegible" a la o el aspirante a ingresar a una institución del Estado que ha participado en un concurso de méritos y oposición y que superó las etapas de méritos y oposición. La elegibilidad durará dos años, contados desde la declaratoria del primer ganador del concurso.

El Ministerio de Relaciones Laborales, a través de su plataforma tecnológica, administrará el registro de candidatos elegibles, el cual se integrará con las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

El registro de candidatos elegibles se conforma con las y los cinco (5) mejores postulantes que rindieron las pruebas técnicas y psicométricas y las entrevistas en un concurso de méritos y oposición, excluyendo a la o el ganador del mismo, siempre y cuando hubieren obtenido como mínimo setenta (70) puntos en el puntaje final.

Los aspirantes de los bancos de elegibles, conforme al orden de puntuación, serán declarados ganadores de un concurso, conforme lo dispuesto en la presente norma, cuando la o el servidor que originalmente ganó un concurso se desvincule por cualquier motivo del puesto dentro de sus dos (2) primeros años de servicio.

Las y los candidatos que formen parte del banco de elegibles de un puesto perteneciente a procesos habilitantes de asesoría y apoyo deberán ser llamados para llenar puestos similares dentro de la Función Ejecutiva, cuando no existan o se hayan agotado los bancos de elegibles propios del puesto similar; entendiéndose por puestos similares, aquellos que compartan el mismo grupo ocupacional, el perfil en las áreas de instrucción formal y experiencia, la pertenencia a un proceso habilitante o de asesoría y apoyo de acuerdo a las bases del concurso y preferentemente el mismo lugar de trabajo.

En caso de que la o el postulante elegible no acepte la designación para un puesto en el lugar de su domicilio será eliminado del banco de elegibles.

Sólo en caso de agotarse los bancos de elegibles propios de un puesto y de puestos similares en la Función Ejecutiva, las UATH institucionales podrán convocar a un nuevo concurso para esa partida."

Art. 36.- *"Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarado además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.*

La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere en el inciso siguiente; salvo que la o el ganador del concurso se encuentre fuera del país, en cuyo caso, dentro de los indicados tres (3) días, deberá comunicar al administrador del concurso su confirmación de que va a retornar al país a posesionarse del puesto y, si así lo hace, tendrá un término de veinte (20) días para entregar la información prevista en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente."

Antecedentes

La Dirección de Administración de Recursos Humanos, con Informe Técnico No. 0150-DARH-2017, de 12 de diciembre de 2017, determina que los postulantes Guerrón Pazmiño Andrea Verónica, Gordillo Vinuesa Soraya Magdalena y Ramos Bermeo Valeria Paola cumplen con los requisitos de: ser mayor de 18 años, contar con la preparación académica y demás competencias exigibles para el puesto.

NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACIÓN	IDÓNEO	OBSERVACIÓN
GUERRON PAZMIÑO ANDREA VERONICA	78.41	SI	GANADOR
MORENO CARRANZA VERONICA ISABEL	76.08	NO	DESCALIFICADO
GORDILLO VINUEZA SORAYA MAGDALEN	74.95	SI	PRIMER ELEGIBLE
PALIZ ACOSTA CRISTIAN OMAR	74.18	NO	DESCALIFICADO
RAMOS BERMEO VALERIA PAOLA	71.77	SI	SEGUNDO ELEGIBLE

*Puntajes finales obtenidos después de validación de documentación.

Resuelve

Primero.- Declarar ganador del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de Analista de Políticas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento 2, con la partida presupuestaria No. 2374, a la señorita Guerrón Pazmiño Andrea Verónica con la calificación de 78,41.

Segundo.- Declarar que los postulantes Moreno Carranza Verónica Isabel y Ramos Bermeo Valeria Paola conformarán el 'Banco de Elegibles'.


Tercero.- Descalificar a los postulantes Moreno Carranza Veronica Isabel y Paliz Acosta Cristian Omar conforme a lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 35 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal que señala: "(...) En el caso de que la o el postulante omita presentar uno o más documentos de sustento de su "Hoja de Vida", quedará descalificado si ese o esos documentos afectan la puntuación de la o el postulante e índice en el orden de puntuación de los participantes del concurso; o la falta de ese o esos documentos hacen al postulante incumplir con el perfil del puesto; en cuyo evento se llamará al siguiente mejor puntuado."

Cuarto.- Solicitar a la Dirección de Administración del Recurso Humano, la preparación del Informe Técnico de todo el proceso selectivo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, a fin de notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

Quinto.- Comunicar los resultados finales a los participantes, publicar a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Trabajo.



Ing. Irina Mora Vélez
Delegada de la Autoridad Nominadora
Tribunal de Méritos y Oposición



Ing. Fausto Flores del Pozo
Responsable de la Unidad a la que pertenece el puesto vacante
Tribunal de Méritos y Oposición



Lic. William Enriquez Aguilar
Delegado de la UATH
Tribunal de Méritos y Oposición